

BAQUEDANO, <sup>03 MAR 2010</sup>  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

476

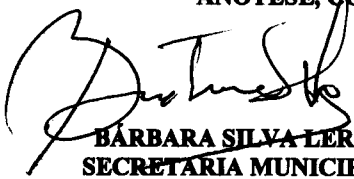
VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 431 de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Gestores de Nuestro Futuro (Fomento Productivo)".
2. El contrato de prestación de servicios de fecha tres de marzo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Celeste Adriana Madariaga Manterota Rut Nro. 10.315.495-2.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Celeste Adriana Madariaga Manterola Rut Nro. 10.315.495-2, de fecha tres de marzo del dos mil diez, quien realizará la función de coordinar las actividades necesarias para que el programa denominado "Gestores de Nuestro Futuro (Fomento Productivo)", se desarrolle y alcance los objetivos propuestos, la duración del contrato será desde el tres de marzo al treinta y uno de agosto del dos mil diez, y el monto mensual de haberes corresponderá a la suma de \$ 900.000 (novecientos mil pesos, retención incluida).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LLERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**CELESTE ADRIANA MADARIAGA MANTEROLA**

En Baquedano a tres días del mes de marzo del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y la Mandataria doña Celeste Adriana Madariaga Manterola, chilena, casada, cedula de identidad y rol único tributario numero diez millones trescientos quince mil cuatrocientos noventa y cinco guión dos, de profesión Ingeniero en Administración Agroindustrial, en adelante, **“El Profesional”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** :En cumplimiento del Programa denominado Gestores de Nuestro Futuro (Fomento Productivo), aprobado por decreto exento Nro. 431 de fecha 26 de febrero del 2010.

**SEGUNDO** :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Celeste Adriana Madariaga Manterola, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades necesarias para que el programa se desarrolle y alcance sus objetivos.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado “Gestores de Nuestro Futuro”, doña Celeste Adriana Madariaga Manterola, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir los objetivos y metas propuestas en el programa, a cabalidad de acuerdo a la pauta e instrucciones impartidas por el programa y por la Directora de Desarrollo de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO** :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) retención incluida, el cual

será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Celeste Adriana Madariaga Manterola, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del tres marzo del dos mil diez y su duración será hasta el treinta y uno de agosto del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

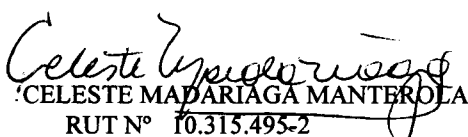
**SEXTO** :Los gastos de traslado en que incurra doña Celeste Adriana Madariaga Manterola,, desde Baquedano a Sierra Gorda y viceversa serán imputados al ítem presupuestario 22.08.007.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Celeste Adriana Madariaga Manterola,, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEPTIMO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
CELESTE MADARIAGA MANTEROLA  
RUT N° 10.315.495-2

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA